NACIONES
UNIDAS

S

Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.3260
30 de julio de 1993

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3260ª SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el viernes 30 de julio de 1993, a las 17.55 horas

Presidente:	Sir David HANNAY	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Brasil	Sr. SARDENBERG
	Cabo Verde	Sr. BARBOSA
	China	Sr. ZHANG Yan
	Djibouti	Sr. OLHAYE
	España	Sr. PEDAUYE
	Estados Unidos de América	Sra. ALBRIGHT
	Federación de Rusia	Sr. VORONTSOV
	Francia	Sr. LADSOUS
	Hungría	Sr. BUDAI
	Japón	Sr. MARUYAMA
	Marruecos	Sr. BENJELLOUN-TOUIMI
	Nueva Zelandia	Sr. KEATING
	Pakistán	Sr. MARKER
	Venezuela	Srta. TRUJILLO

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

93-86398 (S)

Se abre la sesión a las 17.55 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION IMPERANTE EN CROACIA EN LAS ZONAS COLOCADAS BAJO LA PROTECCION DE LAS NACIONES UNIDAS Y EN LAS ZONAS ADYACENTES

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema del orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

En las consultas celebradas por los miembros del Consejo se me ha autorizado a formular en su nombre la siguiente declaración:

"El Consejo de Seguridad ha escuchado con profunda preocupación el informe del Representante Especial del Secretario General para la ex Yugoslavia acerca de la situación en las zonas protegidas por las Naciones Unidas y en las zonas adyacentes, en la República de Croacia, especialmente respecto del cruce de Maslenica.

El Consejo de Seguridad reafirma la declaración hecha por el Presidente el 15 de julio de 1993 (S/26084). Luego de esa declaración, las partes convinieron en Erdut el 15 y el 16 de julio de 1993 en que las fuerzas armadas y la policía de Croacia se retiraran de la zona del puente de Maslenica a más tardar el 31 de julio de 1993 y en que el puente quedara bajo el control exclusivo de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR).

El Consejo de Seguridad exige que las fuerzas croatas se retiren inmediatamente de conformidad con el acuerdo mencionado y que permitan el despliegue inmediato de la UNPROFOR. El Consejo exige asimismo que las fuerzas serbias de Krajina se abstengan de entrar en la zona. El Consejo pide a todas las partes la máxima moderación, incluida la observancia de una cesación del fuego.

El Consejo de Seguridad advierte que cualquier falta de cumplimiento del acuerdo mencionado tendrá graves consecuencias.

El Consejo seguirá ocupándose activamente de la cuestión."

Esta declaración se publicará como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/26199.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.